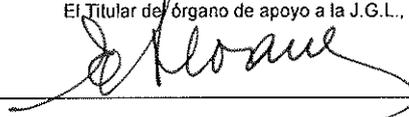


DILIGENCIA.- Aprobado por Decreto del Concejal Delegado de Festejos nº 1417, de fecha 26 de mayo de 2013.
El Titular del órgano de apoyo a la J.G.L.,



PROMECC 14/2013

BASES QUE HAN DE REGIR LA CESIÓN DEL ANFITEATRO MUNICIPAL DEL PARQUE DE LA MARINA, BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, AFECTO A SERVICIO PÚBLICO, CON EL FIN DE LA INSTALACIÓN DE UNA DISCOTECA Y EXPLOTACIÓN DE BARRAS DE BAR DURANTE LAS FIESTAS EN HONOR DEL STMO. CRISTO DE LOS REMEDIOS 2013

CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto de la autorización:

Cesión del Anfiteatro Municipal del parque de la Marina, bien de dominio público municipal, afecto a servicio público, con el fin de la instalación de una discoteca y explotación de barras de bar, en el Anfiteatro Municipal, durante las próximas fiestas en honor del Stmo. Cristo de los Remedios 2013.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Fechas y horarios de funcionamiento:

-Fechas de montaje y desmontaje:

- Montaje: Desde las 08,00 horas del día 20 de agosto

- Desmontaje: desde las 08,00 horas del día 2 de septiembre debiendo finalizar dentro de las 48 horas siguientes.

Los horarios que se expresan a continuación, se entienden meramente orientativos, careciendo estos de validez real. De forma definitiva serán fijados por el Ayuntamiento, con carácter previo al comienzo del ciclo festivo, de los que se dará cumplida información escrita al adjudicatario:

Día 26 de agosto: de 22,00 a 04,00 h.

Día 27 de agosto: de 22,00 a 04,00 h.

Día 28 de agosto: de 22,00 a 04,00 h.

Día 29 de agosto: de 22,00 a 04,00 h.

Día 30 de agosto: de 22,00 a 04,30 h.

Día 31 de agosto: de 22,00 a 04,30 h.

Las instalaciones de la discoteca estarán totalmente terminadas a las 16,00 horas del día 26 de agosto y deberán desmontarse con antelación a las 16,00 horas del día 02 de septiembre.

La instalación de las barras de bar deberá estar completada a las 20,00 horas de día 26 de agosto, y serán retiradas del recinto, con antelación a las 20,00 horas del 02 de septiembre.

CLAUSULA TERCERA.- Órgano otorgante de la autorización:

El Concejal Delegado de Desarrollo Local, Consumo y Festejos nombrado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 4 de diciembre de 2012 (BOCM nº 308, de 27 de diciembre); radica su sede en el Edificio "El Caserón", Plaza de la Constitución, nº 1 de San Sebastián de los Reyes.

Página Web del contratante: www.ssreyes.org/perfil del contratante. La mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, a quien corresponde las funciones que le encomienda el Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 817/09, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley de Contratos, se integra por los siguientes miembros, o los sustitutos designados:

PROMECC 14/13 Cesión del Anfiteatro Municipal para la instalación de una discoteca y explotación de barras de bar durante las fiestas en honor del Stmo. Cristo de los Remedios



Presidente: D. Alberto Matiares Alonso (PP).
Vocales: D^a. Mar Escudero Solórzano (PP).
D^a. María José Esteban Raposo (PP).
D^a. María del Carmen Martínez Álvarez (PP).
D. Narciso Romero Morro (PSOE).
D^a. María del Carmen Manzanares Cabrera (IIISSR).
D. Javier Heras Villegas (IU).
D. Javier Arranz Peiró (Interventor)
D. Fernando García Rubio (Titular de la Asesoría Jurídica)
Secretaria: D^a Carolina Moreno Delgado (Jefa de la Sección de Patrimonio)

CLÁUSULA CUARTA.- Procedimiento y forma de adjudicación:

- I - Procedimiento: Negociado sin publicidad
- II - Tramitación: Ordinario
- III - Presentación de proposiciones

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por parte del empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas, sin salvedad o reserva alguna.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición. Se puede concurrir a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas. No obstante, si un empresario se ha presentado individualmente no podrá hacerlo en una Unión Temporal, ni tampoco figurar en más de una.

La entrega de las proposiciones deberá hacerse en el Registro General de este Ayuntamiento, situado en el edificio SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "EL CASERÓN", Plaza de la Constitución (anexo a la Casa Consistorial), de 8:30 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:45 horas, de lunes a jueves, y de 8:30 a 14:30 los viernes; así como en el Centro de Barrio "LOS ARROYOS", situado en el Paseo de Guadalajara, nº 5 de 17:00 a 20:30 horas de Lunes a Viernes (Agosto cerrado).

También se podrá presentar en cualquier oficina de correos hasta las 24 horas del día que finalice el plazo justificando la fecha y hora de imposición del envío y anunciando a la Oficina de Promoción, Turismo y Festejos la remisión de la oferta mediante, fax (91.652.17.92).

El plazo de presentación de las proposiciones será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la invitación para participar en el procedimiento negociado, salvo que coincida en sábado, domingo o festivo, en cuyo caso será el siguiente día hábil.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que a juicio del órgano de adjudicación se estima fundamental para considerar la oferta.

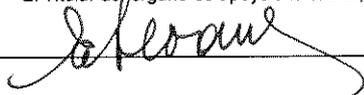
IV.- Forma y Contenido de las Proposiciones:

La documentación a presentar irá distribuida en **DOS (2) SOBRES**, cerrados e independientes, firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el anverso de cada uno de ellos el número del expediente, la denominación de la autorización a la que licitan, el nombre y apellidos del titular o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

A) SOBRE Nº 1 – "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

Que incluirá preceptivamente, los siguientes documentos:

PROMEC 14/13 Cesión del Anfiteatro Municipal para la instalación de una discoteca y explotación de barras de bar durante las fiestas en honor del Stmo. Cristo de los Remedios



1.- Capacidad de obrar:

El **objeto social** de las empresas que se presenten a la licitación de esta cesión de uso temporal, debe ser la realización de actividades de ocio y esparcimiento o educativas siempre que siendo su objeto educativo, en la certificación de su solvencia profesional o técnica, incluyan experiencia en la prestación de servicios de esparcimiento, ocio o lúdico educativos en contextos no formales.

1.1. Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2. Si se trata de empresario individual, el DNI o documentos que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

1.3. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

1.4. Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto de la autorización.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55.1 del TR de la LCSP.

1.5. Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2.- Apoderamiento:

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación, todo ello en original o fotocopia. Igualmente deberá presentar fotocopia del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

PROMECA 14/13 Cesión del Anfiteatro Municipal para la instalación de una discoteca y explotación de barras de bar durante las fiestas en honor del Stmo. Cristo de los Remedios

3.- Declaración responsable de que el empresario, si se tratase de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratase de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones de incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del TR de la LCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en periodo ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

4.- Respecto a la solvencia económico-financiera y técnica o profesional:

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios que se relacionan en esta cláusula.

Para acreditar la solvencia económica

Los licitadores deberán acreditar los requisitos de solvencia económica y financiera por cualquiera de los medios previstos en el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- a) Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Declaración sobre el volumen global de negocios y, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el Órgano de Contratación.

Para acreditar la solvencia técnica se requerirá la siguiente documentación:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, que acrediten haber realizado durante ese período, servicios semejantes a los descritos en el objeto de este pliego. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de éste certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente

5.- Uniones temporales de empresarios:

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que la cesión se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión antes de la formalización de la autorización. La duración de la unión será coincidente con la de la autorización, hasta su extinción.

6.- Jurisdicción de empresas extranjeras:

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

7.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo:

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

8.- Dirección de correo electrónico a efecto de practicar notificaciones.

Deberá presentar declaración en la que se comprometa a admitir la notificación de actos administrativos por vía de correo electrónico.

Las notificaciones podrán efectuarse por vía de correo electrónico a la dirección que el licitador facilite, siempre que señale dicho medio como preferente o haya consentido su utilización.

B) SOBRE Nº 2 "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA"

Con el fin de lograr una homogeneidad en la presentación de las ofertas, deberá cumplimentar el impreso que figura en el anexo I.

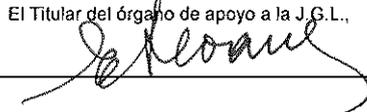
Igualmente, el licitador deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento mediante la cumplimentación del anexo II, la programación de conciertos y/o actividades lúdicas que pretende organizar en su caso, durante el ciclo festivo a los efectos de conocimiento y conformación en su caso.

En este sobre se incluirá la documentación relativa a los criterios de adjudicación que se establece en la cláusula 5ª del presente pliego, así como todo aquello que, con carácter personal, el licitador estime conveniente aportar.

CLÁUSULA QUINTA.- Criterios que regirán la cesión:

5.1.- ELEMENTOS TÉCNICOS EN LA DISCOTECA, hasta 20 puntos.

- o Ampliación o mejoras de recursos artísticos, (DJ,s, animadoras, bailarinas, disfraces) , hasta 10 puntos.
- o Ampliación o mejoras de equipos de iluminación, hasta 6 puntos.
- o Ampliación o mejoras de equipos de sonido, hasta 4 puntos.



5.2.- PROYECTO DE OCIO, hasta 15 puntos

Ampliación y/o mejora en el número de DJ's actuantes, en cada sesión, que se describen en la cláusula 11.1.1.....hasta 10 puntos

Ampliación y/o mejora en el número de bailarines, en cada sesión, que se describe en la cláusula 11.1.1.....hasta 5 puntos

5.3.- AMPLIACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SEGURIDAD), hasta 10 puntos.

Por cada vigilante de seguridad que se amplíe, 1 punto.

5.4.- AMPLIACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN LA LIMPIEZA DEL RECINTO, hasta 5 puntos.

Por cada limpiador/a que se amplíe, 0,5 puntos.

CLÁUSULA SEXTA.- Calificación de la documentación presentada acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia de los licitadores.

- 1.- Entidad: Mesa de Contratación.
- 2.- Lugar: Sala de Reuniones del Edificio de Servicios Económicos.
- 3.- Domicilio: Plaza de la Iglesia, nº 7-4ª planta
- 4.- Localidad: San Sebastián de los Reyes (Madrid)
- 5.- Fecha: El miércoles hábil siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
- 6.- Hora: 10:00

Constituida la Mesa de Contratación a los efectos de calificación de la documentación, si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los interesados mediante telefax, correo electrónico, o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndole un plazo no superior a tres días naturales para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si así procede, las actuaciones indicadas, la Mesa procederá a determinar las empresas que cumplen los criterios de selección que se establecen en el clausulado del presente pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- Apertura de las proposiciones admitidas.

El mismo día, hora y lugar en que tiene lugar la apertura de la documentación administrativa, y respecto de las ofertas admitidas.

La documentación técnica que sirva de base a la negociación será metida al Departamento proponente del contrato, quién podrá entablar negociación, con todos o algunos de los candidatos consultados. El resultado de la negociación, que incorporará informe-propuesta de adjudicación del contrato del candidato que haga la oferta más ventajosa, se elevará a la Mesa de Contratación, convocada al efecto, al objeto de que ésta eleve propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

CLÁUSULA OCTAVA.- Adjudicación del contrato y documentos a presentar por el adjudicatario.

Previa los trámites de calificación de las proposiciones presentadas por orden decreciente, petición de los informes técnicos que considere necesario, la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de dos meses desde la apertura de proposiciones, elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación de contrato a favor del licitador que haga la oferta técnica y artística más ventajosa.

PROMEC 14/13 Cesión del Anfiteatro Municipal para la instalación de una discoteca y explotación de barras de bar durante las fiestas en honor del Stmo .Cristo de los Remedios



El órgano de contratación requerirá al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con las Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, y justificante de constitución a favor del Ayuntamiento de fianza definitiva por importe de 60.000€

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

La adjudicación, debidamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante. A la notificación se acompañará el informe técnico que justifique la adjudicación, las candidaturas descartadas y los licitadores excluidos, de forma tal que los licitadores tengan información suficiente para interponer los recursos administrativos y judiciales que en su caso procedan, y sin perjuicio de la excepción de la confidencialidad contenida en el art. 153.2 del T. R de la Ley de Contratos de Contratos del Sector Público, en aquellos casos en que proceda su aplicación.

La notificación de la adjudicación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular podrá utilizarse el correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones en los términos establecidos en el art. 28 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. El plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, será de cinco días.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran la documentación en los tres meses siguientes a la fecha que se le notifique la adjudicación definitiva, la Administración no estará obligada a seguir custodiándola y se procederá a su destrucción.

El candidato a la adjudicación deberá acreditar ante el órgano de contratación hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a cuyo efecto se le otorgará un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se le notifique requerimiento a tal efecto. Dicha acreditación se efectuará de acuerdo con lo siguiente:

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

PROMECA 14/13 Cesión del Anfiteatro Municipal para la instalación de una discoteca y explotación de barras de bar durante las fiestas en honor del Stmo. Cristo de los Remedios

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

c) Además, el adjudicatario no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por la Administración Local.

Obligaciones con la Seguridad Social:

a) Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Asimismo, en el citado plazo de diez días hábiles se presentará la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como cualesquiera otro documento acreditativo de su aptitud para contratar que le fuera exigible.

CLAUSULA NOVENA.- Formalización del contrato, notificación de actos administrativos y publicidad de la formalización.

El contrato se perfeccionará con su formalización. El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

El contrato se formalizará en el plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma descrita en la cláusula que regula la adjudicación del contrato.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario.

En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, según establece el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido a través de la confirmación de lectura, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

PROMEC 14/13 Cesión del Anfiteatro Municipal para la instalación de una discoteca y explotación de barras de bar durante las fiestas en honor del Srmo. Cristo de los Remedios



La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA.- Obligaciones y derechos del Ayuntamiento hacia la empresa adjudicataria de la cesión de uso.

10.1 Obligaciones:

- o El Ayuntamiento, viene obligado a ceder las instalaciones del Anfiteatro Municipal en perfecto estado de conservación y limpieza a las 08,00 horas del día 20 de agosto, levantándose el correspondiente acta de recepción, en la que se especifique con claridad el estado del recinto.
- o Suministrar contenedores para recogida de basuras procedentes de la limpieza.
- o Suministrar agua corriente y enganche a colector, de casetas camerinos y servicios.
- o Limpieza exterior en los aledaños al recinto.
- o Suministro de energía para el alumbrado de la zona de gradas.

10.2 Derechos:

- o Controlar la producción de las actividades musicales que se realicen.
- o Control de infraestructuras y recursos.

Con carácter previo a la celebración de los espectáculos, así como durante el desarrollo de los mismos, el Servicio Técnico Municipal, comprobará que, tanto las infraestructuras están perfectamente instaladas y su adecuación se corresponde con las necesidades de las actividades, así como que los recursos humanos y técnicos prestan sus servicios adecuadamente.

De no ser así, manifestará al adjudicatario, las anomalías observadas a fin de que sean solventadas a la mayor brevedad.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- Obligaciones y derechos del adjudicatario:

11.1 Obligaciones:

11.1.1. REQUISITOS DE LA INSTALACIÓN DE DISCOTECA.

EQUIPOS:

Iluminación:

- 1.- Estructura en pista de 2 torres layer 2000 x 2000 x 6000.
- 2.- 1 estructura Gobal Truss 6000 x 4000 x 4000 para escenario, cabina
- 3.- 90 kv Focos Par.
- 4.- 4 Pantallas Cegadoras.
- 5.- 3 Flashes de 1500 W + 3 de ampliación

Escenario:

- 1.- Estructuras sobre barras pista para ampliación e iluminación DBCO
- 2.- Sonido 24.000 W.
- 3.- Pantalla en estructura Lomer.
- 4.- Cabinas de DJ,s 4 CD'S +Mixer.
- 5.- 2 Máquinas de humo.
- 6.- 1 Unidad láser
- 7.- 6 Cabezas Móviles+ 6 de ampliación.
- 8.- 2 Proyectoros de video.
- 9.- Cámara para video-proyección.

PROMEC 14/13 Cesión del Anfiteatro Municipal para la instalación de una discoteca y explotación de barras de bar durante las fiestas en honor del Stmo. Cristo de los Remedios

C.I.F.: P-2813406-E

[Firma manuscrita]

10.-Plataforma de 10 x 5 de superficie y 1,00 metro de altura dotada de escalera, barandillas de seguridad y faldón perimetral de tela rafia.

Actuación:

- 1.- 2 DJ,s animadores con coreografías
- 2 .-2 Bailarinas/es

11.1.2.- RECURSOS HUMANOS.

La contratación de todo el personal necesario para la atención del recinto, dependerá exclusivamente del adjudicatario, por lo que tendrá todos los derechos obligaciones inherentes a su calidad de patrón, y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social e higiene y seguridad en el trabajo, referida al propio personal a su cargo.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier genero ocurrido a algún miembro de los integrantes del personal que realice trabajos para el adjudicatario, esté último cumplirá con lo dispuesto en las normas vigentes, muy especialmente con las referidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, bajo su responsabilidad, sin que esta alcance en modo alguno al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, quien quedará excluido de toda relación laboral o mercantil con cualesquiera de las personas, tanto físicas como jurídicas que a través del adjudicatario, colaboren, participen ejecuten o presten servicios en orden al cumplimiento de las obligaciones que se establecen en este documento.

11.1.3.- REQUISITOS DE INSTALACIÓN DE BARRAS DE BAR.

El núcleo principal de las instalaciones estarán formadas por cuatro carpas, jaimas, pagodas, etc. cuyas dimensiones no excedan de 10 x 3 metros aproximadamente, por cada una, instaladas sobre una plataforma construida en madera de idénticas medidas a las descritas; no pudiéndose depositar mercancías, objetos, utensilios o cualquier tipo de enseres, fuera de las dimensiones marcadas anteriormente.

La instalación deberá quedar totalmente cerrada y tapada desde el exterior fuera del horario de funcionamiento, mediante el sistema de lonas, puertas, tapas o materiales de similares características.

No se permitirá la instalación de cocina, plancha o similar, a fin de evitar la creación de humos/olores que pudieran resultar molestos para la ciudadanía; en consecuencia, únicamente podrán expendirse alimentos debidamente envasados.

Las instalaciones deberán reunir las condiciones legales, en cuanto a la seguridad e higiene, debiéndose encontrar en adecuado estado de conservación y limpieza, por lo que no podrán realizarse trabajos de reparación de maquinaria, aparatos etc. que manchen el recinto de grasa, aceite etc.

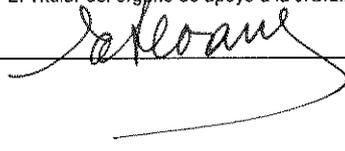
Todos los gastos y tributos derivados de la explotación de las distintas instalaciones, serán por cuenta de los adjudicatarios.

No se admitirán reclamaciones de ningún tipo por inclemencias del tiempo o causas similares. El Ayuntamiento está facultado para dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaran condiciones sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.

Todas las instalaciones deberán exponer en lugar visible la lista de precios, y dispondrá de un libro de reclamaciones, según modelo oficial.

Respetar los requisitos Higiénicos Sanitarios que se adjuntan como ANEXO I elaborados por la Delegación de Salud de este Ayuntamiento.

PROMEC 14/13 Cesión del Anfiteatro Municipal para la instalación de una discoteca y explotación de barras de bar durante las fiestas en honor del Stmo .Cristo de los Remedios



11.1.4.- CONDICIONES DE SEGURIDAD.

- 1.- Elaborar plan de seguridad y evacuación del recinto, conforme a las condiciones del mismo
- 1.- 1Técnico responsable de seguridad.
- 2.- 8 Vigilantes de seguridad debidamente identificados.
- 3.- Sistema interno de transmisiones.
- 4.- Controlar el acceso al recinto, de vasos, botellas, jarras de vidrio o cualquier material cortante que pudiera utilizarse como arma.
- 5.- En caso de suspensión de los espectáculos propuestos el adjudicatario no podrá proceder sin la previa autorización por escrito del Concejal Delegado de Festejos

11.1.5. - CONDICIONES DE LIMPIEZA DEL RECINTO.

- 1.- Limpieza de la totalidad del recinto, mediante la contratación de los recursos necesarios, tanto durante la celebración de los espectáculos, al término y comienzo de los mismos, mediante el barrido, baldeo y/o desinfección de los lugares del recinto (pistas, graderío, zonas verdes, accesos etc.), con una dotación mínima de:
- 2.- 5 operarios de limpieza general, al término de las sesiones.
- 3.- 2 limpiezas permanentes.

11.1.6. – DOTACIONES SANITARIAS E INFRAESTRUCTURAS.

- 1.- Deberá disponer de un generador con suficiente potencia para el suministro de energía eléctrica, a las instalaciones de la discoteca y de las barras.
- 2.- El adjudicatario estará obligado a la instalación de camerinos en el caso que fuese necesario para los artistas (DJ,s, bailarinas etc.)
- 3.- Instalará dos casetas, servicio sanitarios de seis inodoros cada una para el uso del público, y una caseta con ducha para uso de los artistas.
- 4.- Retirar los elementos estructurales que entorpeciesen la celebración de conciertos o actuaciones que se realicen por el Ayuntamiento.

11.1.7.- ACCESO AL RECINTO.

- 1.- El acceso al recinto, será de forma totalmente gratuita para mayores de 16 años, excepción hecha de los conciertos y actividades que programe el Ayuntamiento, en cuyo caso, será este el que determine las condiciones del control de accesos.
- 2.- Se deberá controlar el acceso al recinto, de vasos, botellas, jarras de vidrio o cualquier material cortante que pudiera utilizarse como arma.

11.1.8.- AUTORES.

Estará obligado el adjudicatario a abonar el importe que corresponda a la Sociedad General de Autores.

11.1.9.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Suscribir un seguro de Responsabilidad Civil por un importe de 900.000 euros (novecientos mil euros), para responder de los daños que con motivo del desarrollo de la actividad puedan producirse sobre las personas e instalaciones. Entendiéndose que el seguro considerará tercero, a efectos de indemnizaciones posibles, al Ayuntamiento por las instalaciones cuyo uso cede.

11.1.10- GASTOS E IMPUESTOS EXIGIBLES.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales, o en cualquier medio de comunicación, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

11.2 Derechos:

11.2.1.- Recibir el recinto en perfecto estado de conservación y limpieza.

11.2.2.- Percibir los recursos económicos que se obtengan como consecuencia de la explotación de las barras descritas en el apartado 11.1.3

11.2.3.- Comercialización de espacios publicitarios.

11.2.4- Venta de productos publicitarios relacionados con el objeto de estas bases.

11.2.5.- Organizar a sus expensas la programación de conciertos, eventos o cualesquiera otras actividades que considere convenientes, cuya programación previa deberá ser conformada por el Ayuntamiento, reservándose éste dos fechas entre los días 26 de agosto y 1 de septiembre, para organizar cualquier actividad que considere de interés público.

Con independencia de que la programación de conciertos y/o actividades promovidas por el adjudicatario sean a sus expensas, el Ayuntamiento podrá colaborar con éste en la obtención de recursos de patrocinio externo, siempre que ésta circunstancia redunde en el interés general, y más concretamente en la disminución del coste de las localidades de las actividades promovidas para los vecinos de San Sebastián de los Reyes empadronados en el municipio.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.-Responsabilidad de la Administración

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes quedará excluido de toda relación laboral o mercantil con cualesquiera de las personas, tanto físicas como jurídicas, que a través del adjudicatario/a, colaboren, participen, ejecuten trabajos o presten servicios en orden al cumplimiento de las condiciones que se establecen en el presente documento.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- Cláusula de confidencialidad.

Los órganos de contratación de este Ayuntamiento no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobre una relación con la documentación a la que hayan dado este carácter.

El adjudicatario del contrato deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

DILIGENCIA.- Aprobado por Decreto del Concejal Delegado de Festejos nº 1412, de fecha 26 de mayo de 2013.

El Titular del órgano de apoyo a la J.G.L.,



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

Queda prohibido el acceso a los datos personales responsabilidad del Ayuntamiento por parte del personal del Adjudicatario que presta sus servicios de manera presencial en los locales y centros de trabajo del Ayuntamiento.

Es responsabilidad del Adjudicatario informar y formar de estas cuestiones a su personal. El Adjudicatario se compromete a guardar secreto en relación a los datos personales a los que pudiera tener acceso con motivo de la relación contractual mantenida con el Ayuntamiento.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- Recursos Administrativos y Jurisdiccionales:

Frente a los acuerdos del Órgano de Contratación relativos a la adjudicación se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con carácter potestativo. Igualmente podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente de la notificación y/o publicación del acuerdo.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- Director del Contrato

Corresponde a D. Emilio Esteban Gordo, Director de Promoción, Turismo y Festejos o en su caso, quien legalmente e sustituya.

San Sebastián de los Reyes, 13 de mayo de 2013

DIRECTOR DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN, TURISMO Y FESTEJOS

Fdo.: Emilio Esteban Gordo

INFORME DE SECRETARIA E INTERVENCION

Examinado el precedente Pliego de Cláusulas Administrativas para la Cesión del Anfiteatro Municipal del Parque de la Marina, bien de dominio público, con el fin de la instalación de una discoteca y explotación de barras de bar durante las fiestas patronales en honor del Stmo. Cristo de los Remedios, los funcionarios informantes consideran que todas las cláusulas del citado Pliego se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular la autorización que en su día se formalice.

EL INTERVENTOR

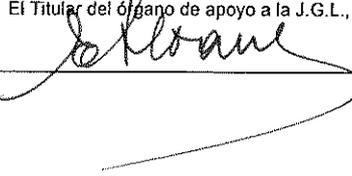
Fdo. Jayler Arranz Peiró.

TTULAR ASESORIA JURIDICA

Fdo. Fernando García Rubio

PROMECA 14/13 Cesión del Anfiteatro Municipal para la instalación de una discoteca y explotación de barras de bar durante las fiestas en honor del Stmo. Cristo de los Remedios

DILIGENCIA.- Aprobado por Decreto del Concejal Delegado de Festejos nº 1412/ de fecha 26 de mayo de 2013.
El Titular del órgano de apoyo a la J.G.L.,



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN TÉCNICA

D....., con DNI nº..... en nombre propio / en representación de(denominación de la empresa licitadora)..... con CIF/NIF..... y domicilio fiscal en.....(municipio)..... en (nombre de la vía pública)..... N°..... enterado que se convoca licitación para la Cesión del Anfiteatro Municipal, afecto a servicio público, con el fin de la instalación de una discoteca y explotación de barras de bar durante las fiestas en honor del Stmo. Cristo de los Remedios 2013 y teniendo conocimiento de las bases que han de regir la autorización antes indicadas, acepto íntegramente el contenido de dichas bases y oferto las siguientes condiciones.

DISCOTECA.

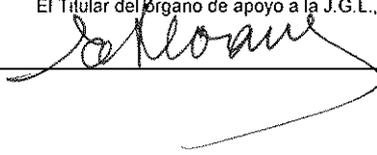
ILUMINACIÓN.

REQUISITOS	PROPUESTA LICITADOR.
Estructura en pista de 2 torres layer de 2000 x 2000 x 6000.	
1 Estructura Global Truss de 6000 x 4000 x 4000 para escenario, cabina	
90 Kv Focos Par	
4 Pantallas cegadoras	
3 Flashes de 1500 W + 3 de ampliación	
Otros	

ESCENARIO, SONIDO.

REQUISITOS	PROPUESTA LICITADOR.
Estructura sobre barra pista para ampliación iluminación DBCO	
Sonido 24.000 W	
Pantalla en estructura Lomer	
Cabinas de DJ,s CD'S+ Mixer	
2 Máquinas de humo	
1 Ud. Láser	
6 Cabezas móviles + 6 ampliación	
2 Proyectores de video	
Cámara para video-proyección	
Plataforma de 10 x 5 y 1 metro altura , escalera, barandillas y faldón	
Otros	

DILIGENCIA.- Aprobado por Decreto del Concejal Delegado de Festejos nº 1416, de fecha 26 de mayo de 2013.
El Titular del órgano de apoyo a la J.G.L.,



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

ACTUACIÓN

REQUISITOS	PROPUESTA LICITADOR.
2 DJ,s animadores con coreografías	
2 Bailarinas/es	
Otros	

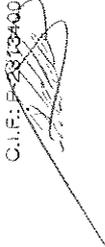
SEGURIDAD

REQUISITOS	PROPUESTA LICITADOR.
1 Técnico responsable	
8 vigilantes de seguridad	
Otros	

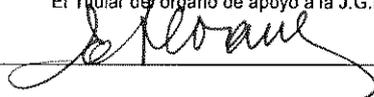
LIMPIEZA

REQUISITOS	PROPUESTA LICITADOR.
5 Operarios limpieza general	
2 Operarios limpieza continua.	
Otros	

C.I.F.: P28139400-E



DILIGENCIA.- Aprobado por Decreto del Concejal Delegado de Festejos nº 14/2, de fecha 26 de mayo de 2013.
El Titular del órgano de apoyo a la J.G.L.,



AYUNTAMIENTO DE
San Sebastián
de los Reyes

ANEXO II

PROGRAMACIÓN DE CONCIERTOS Y/O ACTIVIDADES LÚDICAS FIESTAS 2013

DÍA 26

ACTIVIDAD:

ARTISTA, GRUPO MUSICAL:

GRATUITO

A TAQUILLA

PRECIO LOCALIDADES:

- GENERAL VENTA ANTICIPADA
- EMPADRONADOS VENTA ANTICIPADA
- DÍA DEL CONCIERTO GENERAL
- OTROS:
 - o JUBILADOS
 - o NIÑOS
 - o PARADOS LARGA DURACIÓN

PERIODO DE VENTA ANTICIPADA:

DÍA 27

ACTIVIDAD:

ARTISTA, GRUPO MUSICAL:

GRATUITO

A TAQUILLA

PRECIO LOCALIDADES:

- GENERAL VENTA ANTICIPADA
- EMPADRONADOS VENTA ANTICIPADA
- DÍA DEL CONCIERTO GENERAL
- OTROS:
 - o JUBILADOS
 - o NIÑOS
 - o PARADOS LARGA DURACIÓN

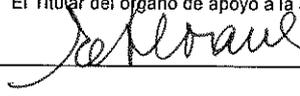
PERIODO DE VENTA ANTICIPADA:

DÍA 28

U.I.F.M. 25X3400-E

DILIGENCIA.- Aprobado por Decreto del Concejal Delegado de Festejos nº 1412 de fecha 26 de mayo de 2013.

El Titular del órgano de apoyo a la J.G.L.,



AYUNTAMIENTO DE
San Sebastián
de los Reyes

ACTIVIDAD:

ARTISTA, GRUPO MUSICAL:

GRATUITO

A TAQUILLA

PRECIO LOCALIDADES:

- GENERAL VENTA ANTICIPADA
- EMPADRONADOS VENTA ANTICIPADA
- DÍA DEL CONCIERTO GENERAL
- OTROS:
 - o JUBILADOS
 - o NIÑOS
 - o PARADOS LARGA DURACIÓN

PERIODO DE VENTA ANTICIPADA:

DÍA 29

ACTIVIDAD:

ARTISTA, GRUPO MUSICAL:

GRATUITO

A TAQUILLA

PRECIO LOCALIDADES:

- GENERAL VENTA ANTICIPADA
- EMPADRONADOS VENTA ANTICIPADA
- DÍA DEL CONCIERTO GENERAL
- OTROS:
 - o JUBILADOS
 - o NIÑOS
 - o PARADOS LARGA DURACIÓN

PERIODO DE VENTA ANTICIPADA:

DÍA 30

ACTIVIDAD:

ARTISTA, GRUPO MUSICAL:

GRATUITO

A TAQUILLA

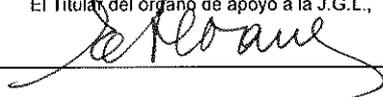
PRECIO LOCALIDADES:

- GENERAL VENTA ANTICIPADA



DILIGENCIA.- Aprobado por Decreto del Concejal Delegado de Festejos nº 1412, de fecha 26 de mayo de 2013.

El Titular del órgano de apoyo a la J.G.L.,



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

- EMPADRONADOS VENTA ANTICIPADA
- DÍA DEL CONCIERTO GENERAL
- OTROS:
 - o JUBILADOS
 - o NIÑOS
 - o PARADOS LARGA DURACIÓN

PERIODO DE VENTA ANTICIPADA:

DÍA 31

ACTIVIDAD:

ARTISTA, GRUPO MUSICAL:

GRATUITO

A TAQUILLA

PRECIO LOCALIDADES:

- GENERAL VENTA ANTICIPADA
- EMPADRONADOS VENTA ANTICIPADA
- DÍA DEL CONCIERTO GENERAL
- OTROS:
 - o JUBILADOS
 - o NIÑOS
 - o PARADOS LARGA DURACIÓN

PERIODO DE VENTA ANTICIPADA:

DÍA 1

ACTIVIDAD:

ARTISTA, GRUPO MUSICAL:

GRATUITO

A TAQUILLA

PRECIO LOCALIDADES:

- GENERAL VENTA ANTICIPADA
- EMPADRONADOS VENTA ANTICIPADA
- DÍA DEL CONCIERTO GENERAL
- OTROS:
 - o JUBILADOS
 - o NIÑOS
 - o PARADOS LARGA DURACIÓN

PERIODO DE VENTA ANTICIPADA:

C.I.F.: S-2819400-E